



ACTA SESIÓN ORDINARIA N°1 CONSEJO REGIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGION TARAPACÁ

En Iquique, comuna capital de la Región de Tarapacá, a 14 de enero de 2019, siendo las 17:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en Ley N°21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; lo dispuesto en el Decreto Supremo N°08, de 2018, que reglamenta la designación de los integrantes del Consejo Nacional y los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Resolución N° 209 de del 06 de noviembre de 2018 que designa al Representante de las Instituciones de Educación Superior, Resolución N° 003 del 04 de enero de 2019 que designa al Representante de Organizaciones Ciudadanas, Resolución N°003 del 03 de diciembre de 2018 que designa personalidades representativas de las artes, las culturas y el patrimonio cultural, designadas por el Secretario Regional Ministerial de la Región de Tarapacá, Resolución N° 002 del 03 de diciembre de 2018 que designa al representante del Gobierno Regional y Resolución N° 001 del 03 de diciembre de 2018 que designa al representante de los Municipios de la región de Tarapacá; se lleva a efecto la **Sesión de Constitución** del Consejo Regional de Tarapacá.

Considerando:

- Que se convocó a través de un medio de comunicación con cobertura regional, a las organizaciones e instituciones que cumplen con los requisitos legales, con el objeto de proponer nombres de personas para conformar este Consejo Regional, en lo relativo al cupo de las cuatro personalidades de la cultura;
- Que se ha efectuado las designaciones o elecciones de las personas que constituirán este Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, según dan cuenta las resoluciones N°209 de del 06 de noviembre de 2018, Resolución N° 003 del 04 de enero de 2019, Resolución N°003 del 03 de diciembre de 2018, Resolución N° 002 del 03 de diciembre de 2018 y Resolución N° 001 del 03 de diciembre de 2018, todas de esta Seremi.
- Que los consejeros en el ejercicio de sus atribuciones deberán observar el principio de probidad administrativa y quedaran sujetos a las normas de probidad y a los deberes y prohibiciones establecidas en la LOC de base general de administración del Estado y a las contenidas en la Ley 20.880 sobre probidad en la función pública y prevención de conflictos de intereses.
- Que mientras este consejo no acuerde normas internas de funcionamiento aplicará lo dispuesto en el artículo único transitorio del Decreto Supremo N°08, de 2018, que reglamenta la designación de los integrantes del Consejo Nacional y los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en el sentido de que para sesionar se deberá contar con la mayoría de sus miembros en ejercicio y se adoptarán los acuerdos por la mayoría de los presentes.
- Que los designados o elegidos manifestaron expresamente su aceptación del cargo y conocer las inhabilidades que genera su calidad de autoridad.



Se procede a la lectura del Artículo 20 de la Ley 21.045, el que señala que corresponderá a los Consejos Regionales:

1. Asesorar al secretario regional ministerial de la región en las materias de su competencia.
2. Aprobar la Estrategia Quinquenal Regional, a propuesta de la secretaría regional ministerial, la que servirá de marco referencial de las políticas del sector y que aportará a la definición de la Estrategia Quinquenal Nacional por parte del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
3. Dar su opinión al Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para que formule propuestas a los subsecretarios sobre los componentes o líneas de acción anual del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes creado en la ley N° 19.891, y del Fondo del Patrimonio Cultural creado en esta ley.
4. Proponer al Subsecretario de las Culturas y al Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a las personas que cumplirán la labor de evaluación y selección en los concursos públicos de carácter regional para la asignación de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y del Fondo del Patrimonio Cultural, respectivamente, quienes deberán contar con una destacada trayectoria en la contribución a la cultura y patrimonio regional, respectivamente.
5. Proponer al secretario regional ministerial las políticas, planes y programas destinados a cumplir las funciones del Ministerio señaladas en el artículo 3 de la ley 21.045.
6. Proponer al Secretario Regional Ministerial iniciativas que tengan por fin promover el vínculo permanente con el sistema educativo formal y la coordinación necesaria con el Ministerio de Educación, de acuerdo al número 24 del artículo 3 de la presente ley.
7. Emitir opinión sobre cualquier otra materia en que sea consultado por el Secretario Regional Ministerial.
8. Desempeñar las demás funciones y atribuciones que les encomiende la ley.

Los miembros del Consejo Regional de la Cultura, las Artes y el Patrimonio de la Región Tarapacá, abajo firmantes, manifiestan su voluntad de trabajar en los objetivos antes descritos, para lo cual comprometen su participación activa en el desempeño de la función que se les ha encomendado y por el período legal respectivo.

En la sesión se les hace entrega del siguiente material:

- Ley 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Decreto N°08, reglamento para la designación de los integrantes del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Presentación de la Ley 21.045 del 03 de noviembre de 2017.

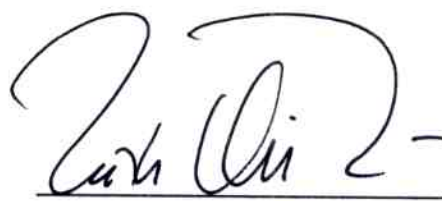
Se pone término a la Sesión siendo las 18:30 horas.

Firmantes:



Laura Díaz Vidiella

Secretaria Regional Ministerial
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio



Natan Olivos Núñez

Secretario Regional Ministerial
de Educación



Alfredo Figueroa Sotelo

Secretario Regional Ministerial
Economía, Fomento y Reconstrucción



Mario Villalba Pedreros

Representante Gobierno Regional



Loreto Núñez Iriarte
Consejera Regional



Guillermo Jorquera Morales
Consejero Regional



Verónica San Martín Valencia
Consejera Regional

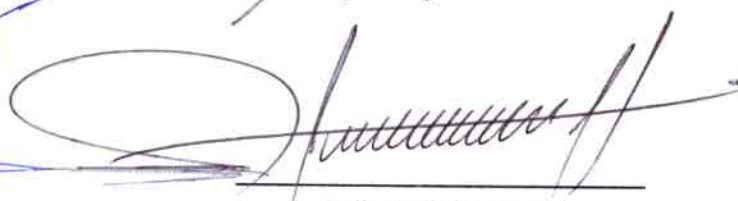


Pedro Marambio Vázquez
Consejero Regional



Enelidolfo O'Ryan Vázquez

Representante Municipios de la Región de Tarapacá



Najle Majluf Morales

Representante Instituciones de Educación Superior



Julio Cámara Cortés

Representante Organizaciones Ciudadanas